

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO ENTRADAS PARA CAMPUS

PARTY

1. La Subsecretaría de Economía Creativa (en adelante, el "Organizador") es el organismo organizador del presente concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.
2. El presente tendrá vigencia el día 20 de octubre de 2016 desde las 10:00 hs hasta el 24 de octubre de 2016 a las 16:00 hs.
3. Podrán participar del presente Concurso todas aquellas personas que hayan alcanzado la mayoría de edad con domicilio en el territorio de la República Argentina. Quienes deseen participar deberán completar el formulario publicado en la página web de la Subsecretaría de Economía Creativa (www.buenosaires.gob.ar/economia-creativa) con sus datos personales (en adelante, los "Participantes").
4. El sorteo se realizará el día lunes 24 de octubre de 2016 a las 16:30hs. en el Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Bases. Serán seleccionados 5 ganadores al azar a través de la plataforma Random.org.
5. Los premios constan de la entrega de **una (1)** entrada para participar del evento **Campus Party** a desarrollarse entre los días 26 al 30 de octubre de 2016 en el horario de 9:00 a 19:00 horas, en el Predio de Tecnópolis, Av. General Paz casi constituyentes, Villa Martelli. Se sortearán un total de 20 entradas. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio obtenido por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. Todos los costos que se deriven de la obtención de los Premios, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre los servicios ofrecidos como Premios en la presente Promoción, así como los gastos en que incurran los Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para procurar la obtención del mismo en caso de ser ganadores, se

encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

6. Los potenciales ganadores del Concurso serán notificados por el Organizador por vía e-mail según los datos proporcionados por los mismos, según lo previsto en el punto 3 de las presentes bases y condiciones dentro del primer día hábil desde la realización del Sorteo.

Para acceder al premio, los ganadores deberán canjear un código provisto por el organizador en el sitio web de Campus Party (<http://argentina.campus-party.org/>).

7. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador, su acompañante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso o por el uso del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al potencial ganador, el ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso; y (iii) no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores o prestadores de los mismos. Asimismo, la responsabilidad del Organizador finaliza al entregar al ganador la Entrada. En caso que el Premio no pueda ser efectivamente utilizado por los Ganadores del Concurso o suspenderse temporariamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al ganador.

8. El Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a los auspiciantes del Concurso, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al potencial Ganador del Premio, su condición de tal, no pudiera adjudicarle el Premio.

9. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y la imagen de los Ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. Los Ganadores autorizan dicha difusión y declaran y garantizan que no realizarán ningún reclamo ni solicitarán ningún tipo de compensación al respecto.

10. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, quienes se encuentren bajo la dependencia laboral del Organizador ni quienes se encuentren vinculados con alguna relación contractual de cualquier tipo.

11. El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

12. La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá de la cantidad de participantes del Concurso, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan del Concurso mil ochenta personas (1080) la probabilidad de ganar es de 0.465%

13. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya

aplicación pudiera tener derecho. Cualquier controversia en relación al presente Concurso deberá ser resuelta ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

14. Estas bases podrán ser consultadas en forma gratuita en el sitio www.buenosaires.gob.ar/economia-creativa cuyo acceso es libre y gratuito.